



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo.

D^a. Encarnación Priego Jiménez

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

Interventora de Fondos Acctal.:

D^a M^a Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta y dos minutos (12:32h) del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
- 2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA NATALIDAD Y ADOPCIÓN, EJERCICIO 2023 (GEX 2023/20213).
- 3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER 2023 (GEX 2023/20435).
- 4.-SOLICITUDES DE BAJA DE LA TITULARIDAD DE PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2023/20212 Y 2023/20280).
- 5.-INFORME DE OFICIO DE POLICÍA LOCAL SOBRE INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN VÍA PÚBLICA (GEX 2023/20331).
- 6.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BOLARDOS EN C/SAN ANDRÉS (GEX 2023/16865).
- 7.-SOLICITUD DE REMODELACIÓN DE PINTADO DE LÍNEA DISCONTÍNUA EN AVDA. PEDRO IGLESIAS (GEX 2023/16649).
- 8.-SOLICITUD DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN C/ NUEVA (GEX 2023/16134).
- 9.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE PASO ELEVADO DE PEATONES EN C/ JUNQUILLO (GEX 2023/15527).
- 10.-SOLICITUDES DE INSTALACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD (GEX 2023/8813 Y GEX 2023/18147).
- 11.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2018/8725, 2022/16016, 2022/23728 Y 2023/13069).

Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta epigrafiada, de fecha 21 de septiembre de 2023.

2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA NATALIDAD Y ADOPCIÓN, EJERCICIO 2023 (GEX 2023/20213).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 25-09-2023, relativa a la convocatoria de ayudas a la natalidad y adopción para el ejercicio 2023, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Propuesta de Aprobación de Convocatoria.

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a la Junta de Gobierno Local, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

- 1. Aprobación CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA NATALIDAD Y ADOPCIÓN, EJERCICIO 2023, las cuales se adjuntan a esta propuesta.*
- 2. Su posterior envío a la BNDS. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma).”*

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal, de fecha 25-09-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la convocatoria de ayudas a la natalidad y adopción para el ejercicio 2023 y su posterior envío a la BNDS.

3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER 2023 (GEX 2023/20435).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 25-09-2023, referente a la convocatoria de ayudas al alquiler para personas entre 16 y 40 años, para el año 2023, que presenta la siguiente literalidad:

*“Asunto: Propuesta de Aprobación Convocatoria
Técnico: PTO*

1.-Vistas las Bases de ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años, publicadas en el BOP nº 141 de fecha de 22 de julio de 2023.

2.-Visto el Expediente de modificación de créditos n.º 15/2023, en las modalidades de Crédito Extraordinario 3-2023.

Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023

3.-El Alcalde-Presidente, del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a la Junta de Gobierno Local, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

“CONVOCATORIA DE AYUDA AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS (2023)”

1. Objeto y finalidad

Sufragar los gastos de acceso y disfrute de una vivienda en régimen de alquiler, de personas entre 16 y 40 años. Se trata por tanto de atraer población a través de este incentivo entre los jóvenes, así como contribuir a los gastos de las jóvenes familias egabrenses.

2. Dotación económica

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de **120.000,00€**

AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS: JUVENTUD

Partida presupuestaria: 3371.48201

3. Beneficiarios

Los beneficiarios (personas entre 16 y 40 años) podrán acogerse a una de estas dos líneas:

Línea 1. Personas, que cumpliendo los requisitos se empadronen en Cabra.

Línea 2. Personas ya empadronadas en Cabra con anterioridad a la fecha de Publicación en el BOP de Córdoba de este texto.

4. Cuantía a subvencionar

La cuantía por solicitante, común a ambas líneas, será del 75% del total de los meses justificados, con un máximo de 200 € mensuales, es decir, 2.400 € anuales.

5. Requisitos para solicitar la subvención

Los requisitos que deben reunir los solicitantes para la obtención de la subvención vienen recogidos en la base 6ª de las bases reguladoras.

Solo se concederá una subvención por unidad de convivencia.

Ningún miembro de la unidad de convivencia podrá estar en dos solicitudes simultáneamente.

6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación comenzará desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria hasta el 31 de octubre de 2023.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Cabra y también a través de la web

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver las ayudas solicitadas será hasta el día 31 de diciembre de 2023.

La resolución de concesión se comunicará al interesado en el plazo máximo de dos meses tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima al interesado para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023

8. Posibilidades de reformulación de solicitudes

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, no se prevé la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

9. Régimen de compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda recibida por el mismo concepto de cualquier otra administración pública.

En el caso de que la suma de las ayudas recibidas superara el importe del 100 % del alquiler objeto de la subvención el beneficiario deberá comunicarlo al Ayuntamiento el cual podrá iniciar expediente reintegro por el exceso de ayuda concedida.

10. Recursos

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

11. Criterios de valoración de las solicitudes

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se conceden bajo el régimen de concurrencia no competitiva, se otorgarán a quienes hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser personas beneficiarias y se distribuirán según se reciban las peticiones hasta finalizar las dotaciones presupuestarias.

12.- Notificación y publicaciones:

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los incentivos concedidos al amparo de las presentes bases, serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabra, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro. De igual forma, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cabra y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

13.- Formularios de solicitud:

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como ANEXO I a la presente convocatoria.

También podrá encontrarlos en la Web del Ayuntamiento en la siguiente dirección

14.-Bases reguladoras

Bases de ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años, publicadas en el BOP nº 141 de fecha de 22 de julio de 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023



AYUDAS ALQUILER VIVIENDA HABITUAL 2023

(TIPO DE SOLICITUD A LA QUE SE ACOGE)

- Empadronado en Cabra desde 1 de Enero 2023
- Resto de empadronados en Cabra

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE: Teléfono:

Localidad: C. Postal: Provincia:

E-mail:

FECHA DE ALTA PADRONAL: FECHA CONTRATO ALQUILER:

2. MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

(Distintos al solicitante)

UC	Nombre y apellidos	DNI
UC1		
UC2		
UC3		
UC4		
UC5		
UC6		
UC7		

3. DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Domicilio:

Localidad: C. Postal: Provincia:

Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023

IMPORTE SOLICITADO

En base a la convocatoria 2023 del Plan de Ayudas al alquiler del Ayuntamiento de Cabra, se solicita la cantidad de [] euros para contribuir al gasto en alquiler de la vivienda en que reside.

4. SOLICITA adjuntar al sistema de identificación e inicio de ejecución de actuaciones, manifestando por a su oficial que se constituya como abonos de la cuenta por a creditación de la cuenta:

NUM	IMPORTE	IMPORTE	NO	NUMEROS DE CUENTA

(Si el solicitante no figura dado de alta como banco en el sistema de contabilidad del Ayuntamiento de Cabra, deberá adjuntar documento sellado por la entidad bancaria acreditativo de que el beneficiario de la subvención es titular de la cuenta designada)

5. ACORDA al Ayuntamiento de Cabra para la gestión de sus datos de estar al corriente con Hacienda Local, Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Autonómica.

6. DECLARA, en relación con la oferta para el presente concurso,

- No ha obtenido ninguna otra Ayuda o Subvención Para La Misma Finalidad, sea Pública/Privada De Otra Administración, Ente Público O Privado, Nacional O Internacional.
- No ha obtenido Otra Ayuda o Subvención Para La Misma Finalidad Procedente De Otra Administración, Ente Público O Privado, Nacional O Internacional, De Acuerdo Con Los Registros Datos Y Contabilidad.

DECLARACIONES	IMPORTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DETALLE

7. DECLARA que cumple con los requisitos de inscripción de los datos de sus actividades de alta oficial y se compromete a la verificación de los datos de sus actividades de alta oficial por los que se puedan estar inscritos en el sistema de alta oficial, a través de los registros de alta oficial de Cabra, de acuerdo con los datos que se le solicitan en el presente concurso.

8. Si es un profesional, en nombre propio, de sus actividades profesionales de la actividad de alta oficial y acepta las condiciones de alta oficial reguladas en los datos de su inscripción. En sus datos de alta oficial y sus datos de inscripción.

9. Si es un profesional de alta oficial y se compromete a su inscripción con la Agencia Tributaria, ente de alta oficial y sus datos de inscripción.

En Cabra, a _____ de _____ de 2023.

Firma: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA ADJUNTA A LA SOLICITUD

- COPIA DEL DPTO DE SOLICITANTE Y DEL DPTO DE MEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUAL-COLECTIVO DEL INTERESADO.
- CONTRATO DE ALQUILER VIGENTE EN EL QUE CONSTE EL SOLICITANTE.
- RECIBOS DE PAGOS DEL ALQUILER HASTA EL DÍA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD.
- CERTIFICADO TITULARIDAD CUENTA BANCARIA *

2. Su posterior envío a la BND. Cabra a fecha de la firma, Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Cabra, A LA JUNTA DE GOBIERNO.-“

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal, con fecha 26-09-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 26-09-2023, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):  57FF106DD7A297F35A49
57FF 106D D7A2 97F3 5A49
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la convocatoria de ayudas al alquiler para personas entre 16 y 40 años, para el año 2023.

4.-SOLICITUDES DE BAJA DE LA TITULARIDAD DE PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2023/20212 Y 2023/20280).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

4.-1 SOLICITUD DE BAJA DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 51 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2023/20212).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D^a. Ana Belén Güeto Córdoba, con DNI: 48867918-W, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/8550, (Gex 2023/20212), por el que solicita la baja de la titularidad del puesto nº 51 del mercado de abastos.

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 21-09-2023, del siguiente tenor literal:

*“NEGOCIADO: MERCADO DE ABASTOS.
ASUNTO: Baja puesto nº 51.
EXP GEX: 2023/20212*

Recibido telemáticamente la solicitud de Ana Belén Güeto con [REDACTED] donde solicita la baja del puesto número 51 del mercado de abastos el funcionario municipal informa lo siguiente:

Se puede proceder a la baja de dicho puesto ya que se encuentra al corriente de pago de las tasas impuestas por este Ayuntamiento. FIRMADO ELECTRONICAMENTE DE LA FECHA DE LA FIRMA.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, APRUEBA CONCEDER la baja de la titularidad del puesto nº 51 del mercado de abastos a D^a Ana Belén Güeto Córdoba.

◇◇◇◇

4.-2 SOLICITUD DE BAJA DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 40 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2023/20280).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D^a Abigail Rodríguez García, con [REDACTED] registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 5086, de fecha 21-09-2023, (Gex 2023/20280), por la que solicita la baja de la titularidad del puesto nº 40 del mercado de abastos.

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 26-09-2023, del siguiente tenor literal:

*“NEGOCIADO: RENTAS Y EXACCIONES/OFICINA TECNICA/PGC
ASUNTO: Baja puesto nº 40 mercado de abastos.*

Recibida la solicitud con fecha de 21/09/2023 para la baja del puesto número 40 del mercado de abastos el funcionario municipal informa lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):  57FF106DD7A297F35A49
57FF 106D D7A2 97F3 5A49
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023

plu_lima_corta_dipu_01

Se puede proceder a la baja del mismo puesto que está al corriente de las tasas del mercado.
FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, APRUEBA CONCEDER la baja de la titularidad del puesto nº 40 del mercado de abastos a D^a Abigail Rodríguez García.

5.-INFORME DE OFICIO DE POLICÍA LOCAL SOBRE INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN VÍA PÚBLICA (GEX 2023/20331).

Se dio cuenta del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 22-09-2023, del siguiente tenor:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 639/2023_fl

Fecha: 22/09/2023

Asunto: SEÑALIZACIÓN VÍA PÚBLICA

Domicilio: CMNO. ARRIEROS (CL), 50

INFORME DEL SR. JEFE DE POLICÍA LOCAL

En relación a las indicaciones dadas por la Delegación de Seguridad y Tráfico de este Ayuntamiento, en la que solicita se tomen las medidas necesarias para que los vehículos reduzcan la velocidad en Camino de Arrieros, a la altura del número 50, acceso a curva de Calle Barreros, le participo que por parte del que suscribe se ha inspeccionado el lugar referenciado informando lo que sigue:

PRIMERO.-Realizado el correspondiente estudio del lugar en el que se ha evaluado el peligro, la señalización, la velocidad real de los vehículos, la intensidad del tráfico, los siniestros ocurridos y el comportamiento de los usuarios, se estima conveniente la instalación en una primera instancia de reductores de velocidad con el fin de garantizar la seguridad de los peatones, la accesibilidad y la reducción de una posible velocidad irregular de los vehículos.

SEGUNDO.- En el caso de acceder a su petición, se deberían instalar unos reductores de velocidad del tipo BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD (BRV) con la correspondiente señalización vertical de alerta conforme a la norma Orden FOM3053/2008, con el fin de garantizar así el tránsito de vehículos a una velocidad aminorada. Véase ubicación en fotografía adjunta.

TERCERO.- Se ha de recordar que existen algunos inconvenientes a la hora de su implantación en los emplazamientos para los que están recomendados si no existe otra medida alternativa. El más importante, es el problema generado por el ruido de los vehículos al transitar por los reductores. El nivel de ruido dependerá de la intensidad media diaria de tráfico, del tipo de vehículo que circule y de la velocidad. Es cuanto tengo a bien informar. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA, Fdo: José Antonio Ortiz Reyes (Fdo. Electronicamente en la fecha de la firma).”

Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023

CROQUIS ADJUNTO DE SEÑALIZACIÓN



La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la instalación de unos reductores de velocidad del tipo bandas reductoras de velocidad (BRV) con la correspondiente señalización vertical de alerta conforme a la norma Orden FOM3053/2008, con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito y conforme al croquis que lo acompaña.

Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo al departamento de los Servicios Municipales correspondientes con el fin de que se lleve a cabo su efectiva implantación.

6.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BOLARDOS EN C/SAN ANDRÉS (GEX 2023/16865).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D^a M^a Dulcenombre Casas Marín, en representación de la Comunidad de Propietarios Mudanzas, 2, con CIF: H-14427512, registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/6181, de fecha 04-07-2023, (Gex 2023/16865), por la que solicita la instalación de bolardos que impidan el aparcamiento frente a la entrada de la cochera del edificio, en calle San Andrés, tal como estaban antes de la obra realizada en la vía.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 23-08-2023, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6237

Rfcia.: 570/2023_fl

Fecha: 23/08/2022

Interesado: Cdad. Propietarios de Mudanzas, nº 2

Asunto: SEÑALIZACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Lugar: SAN ANDRÉS (CL)

INFORME DEL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL

Vista la instancia presentada por el interesado en fecha de 04/07/2023, con RG nº 013/RET/E/2023/6181, en la que solicita se tomen medidas de señalización vial en la Calle San Andrés

Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023

para evitar el mal estacionamiento de vehículos en la zona para facilitar la salida y entrada de vehículos del VADO correspondiente a CDAD. PROPIETARIOS MUDANZAS, Nº 2, el Jefe-Acctal., de Policía Local tiene a bien informar en materia de Tráfico y Seguridad Vial que visto el lugar referenciado se deberían instalar de nuevo los bolardos de poliuretano (hitos de plástico), ya, hasta tanto se disponga por este Ayuntamiento la señalización definitiva en la vía referenciada.



Es cuanto tengo a bien informar, salvo mayor criterio de su superioridad. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. Francisco Cuevas Padillo. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma).

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA instalar de nuevo los bolardos de poliuretano (hitos de plástico), ya, hasta tanto se disponga por este Ayuntamiento la señalización definitiva en la vía referenciada, con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito y conforme al croquis que lo acompaña.

Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo al departamento de los Servicios Municipales correspondientes con el fin de que se lleve a cabo su efectiva implantación.

7.-SOLICITUD DE REMODELACIÓN DE PINTADO DE LÍNEA DISCONTÍNUA EN AVDA. PEDRO IGLESIAS (GEX 2023/16649).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D^a M^a Dulcenombre Casas Marín, en representación de la Comunidad de Propietarios Urb. Moredal Bq 3 cocheras, con CIF: H-14860191, por la que solicitan el pintado de línea discontinua en la Avda. Pedro Iglesias, a la altura de las cocheras del bloque 3 de la citada avenida.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 21-08-2023, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____
Op: 6246/Inf: 6237 Rfcia.: 563/2023_fl
Fecha: 20/08/2023
Asunto: Señalización Vial
Interesado/a: CDAD. PROP. URB. EL MOREDAL, BLOQ. 3
Lugar: PEDRO IGLESIAS (AVDA)// EL MOREDAL (URB)

INFORME DEL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023

En atención a la instancia presentada por la CDAD. PROP. EL MOREDAL, BLOQUE 3 y con CIF- H-14.860.191, con RET/E/6967/2023, de fecha de 28/07/2023, le participo que una vez inspeccionado el lugar de referencia, sí se considera necesario la remodelación de la línea longitudinal, debiendo pintar los servicios municipales correspondientes una marca vial discontinua de color blanco con una longitud igual a la anchura del vado correspondiente al bloque 3 de la citada urbanización, tal y como se indica en el croquis adjunto.



Es cuanto tengo a bien informar. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. Fdo.: Francisco Cuevas Padillo. (Firmada electrónicamente en la fecha de la firma)."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA la remodelación de la línea longitudinal, debiendo pintar los servicios municipales correspondientes una marca vial discontinua de color blanco con una longitud igual a la anchura del vado correspondiente al bloque 3 de la citada urbanización, tal y como se indica en el croquis adjuntado al informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo al departamento de los Servicios Municipales correspondientes con el fin de que se lleve a cabo su efectiva implantación.

8.-SOLICITUD DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN C/ NUEVA (GEX 2023/16134).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D^a M^a Rocío Montes Campaña, con [REDACTED], registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 4201, de fecha 20-07-2023, (Gex 2023/161349, por la que solicita la instalación de una plaza de estacionamiento reservada para personas con movilidad reducida en la C/Nueva con C/Santo Cristo.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 21-08-2023, del siguiente tenor literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6237

Rfcia.: 554/2023_fl

Fecha: 17/08/2023

Asunto: Instalación de plaza para personas con movilidad reducida.

Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023

Interesado/a: MARÍA DEL ROCÍO MONTES CAMPAÑA

Lugar: NUEVA (CL) 38- 1º C

INFORME DEL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

En atención a la instancia presentada por Doña MARÍA DEL ROCÍO MONTES CAMPAÑA en fecha de 20/07/2023 con RGE 4201, y en representación de D. FRANCISCO MONTES GÓMEZ, con DNI- [REDACTED], en la que solicita una reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, tengo a bien informarle lo que sigue:

Que una vez examinada la documentación aportada por la interesada y en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial se ha comprobado que ya existe una plaza de reserva para personas con movilidad reducida de reciente instalación en la misma vía en la que la interesada solicita la reserva, distando al espacio solicitado por la interesada de no más de noventa metros lineales, por lo que conforme a lo establecido en el DECRETO 293/2009, de 7 de julio, en el que se aprueba el Reglamento que Regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, así como el artículo 35 de la Orden TMA/851/2021 de 23 de Julio, y salvo su mayor criterio, no se estima conveniente la creación de una nueva reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en el lugar solicitado por la parte interesada. Es cuanto tengo a bien informar, EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA, Fdo.: Francisco Cuevas Padillo (Firmada electrónicamente en la fecha de la firma)."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de Dª Mª Rocío Montes Campaña, con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

9.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE PASO ELEVADO DE PEATONES EN C/ JUNQUILLO (GEX 2023/15527).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. José Márquez Garrido, en calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios Edif. Parc 1, U.E. 14, (El Junquillo, 4) con CIF: F-14837264, registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 4135, de fecha 14-07-2023, (Gex 2023/15527), por la que solicita la instalación de un paso elevado de peatones a la altura del nº 4 de la C/ Junquillo.

Visto el informe emitido al efecto por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 22-09-2023, del siguiente tenor literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 637/2023_fl

Fecha: 22/09/2023

Asunto: SEÑALIZACIÓN VÍA PÚBLICA

Interesado/a: CDAD. DE PROPIETARIOS EDIF PARC U.E. 14

Domicilio: CL. JUNQUILLO

INFORME DEL SR. JEFE DE POLICÍA LOCAL

En relación a la petición de la interesada, según solicitud presentada en este Ayuntamiento con RGE Nº 4135 de fecha 14/07/2023, en la que solicita medidas reductoras de velocidad en CL. JUNQUILLO motivado por la excesiva velocidad a la que, al parecer, circulan los vehículos en las inmediaciones del paso de peatones existente, le participo que por parte del que suscribe se ha inspeccionado el lugar referenciado informando lo que sigue:

PRIMERO.-La vía referenciada es una calzada urbana de doble sentido, delimitada por estacionamientos a un margen y acerado al opuesto, contando con un paso de peatones sin elevación y con la señalización vertical/horizontal correspondiente. A destacar que, no existen, en el vial objeto del estudio, inmuebles habitados inmediatos a la línea de calzada.

Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

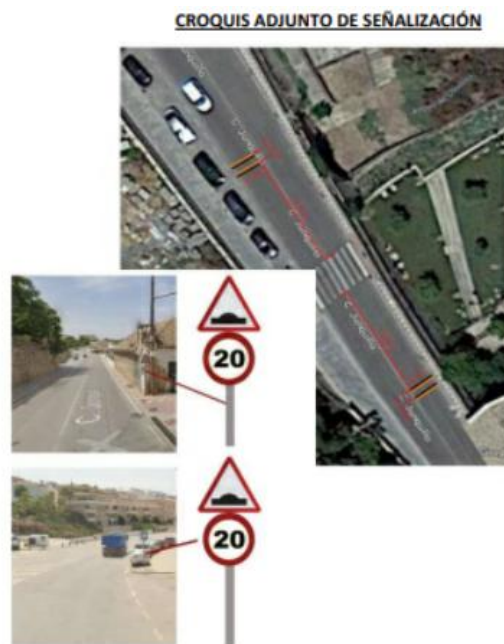
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023

SEGUNDO.- Realizado el correspondiente estudio del lugar en el que se ha evaluado el peligro, la señalización, la velocidad real de los vehículos, la intensidad del tráfico, los siniestros ocurridos y el comportamiento de los usuarios, se estima conveniente la instalación en una primera instancia de reductores de velocidad con el fin de garantizar la seguridad de los peatones, la accesibilidad y la reducción de una posible velocidad irregular de los vehículos.

TERCERO.- En el caso de acceder a su petición, se deberían instalar unos reductores de velocidad del tipo BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD (BRV) con la correspondiente señalización vertical de alerta conforme a la norma Orden FOM3053/2008, con el fin de garantizar así el tránsito de vehículos a una velocidad aminorada. Véase ubicación en fotografía adjunta.

CUARTO.- Se ha de recordar que existen algunos inconvenientes a la hora de su implantación en los emplazamientos para los que están recomendados si no existe otra medida alternativa. El más importante, es el problema generado por el ruido de los vehículos al transitar por los reductores. El nivel de ruido dependerá de la intensidad media diaria de tráfico, del tipo de vehículo que circule y de la velocidad. Es cuanto tengo a bien informar. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA, Fdo: José Antonio Ortiz Reyes (Fdo. Electronicamente en la fecha de la firma)”



La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la instalación de bandas reductoras de velocidad (BRV) con la correspondiente señalización vertical de alerta conforme a la norma Orden FOM3053/2008, con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito y conforme al croquis que lo acompaña.

Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo al departamento de los Servicios Municipales correspondientes con el fin de que se lleve a cabo su efectiva implantación.

10.-SOLICITUDES DE INSTALACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD (GEX 2023/8813 Y GEX 2023/18147).

Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

10.-1 SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN CAMINO DE LOS ARRIEROS (GEX 2023/8813).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D^a Amelia Nieto Robles, con [REDACTED], registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 1742, de fecha 22-03-2023, (Gex 2023/8813), por la que solicita la instalación de bandas reductoras de velocidad en C/ Caminos de los Arrieros.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 25-09-2023, del siguiente tenor literal:

“Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 646/2023_fl

Fecha: 24/09/2023

Asunto: Remitiendo Informe sobre señalización CMNO. ARRIEROS

Interesado/a: AMELIA NIETO ROBLES//09.744.872-W

INFORME DEL SR. OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICIA LOCAL

En relación a la instancia presentada por la interesada en fecha de 22/03/2023 con RGE nº 01742, en la que solicita la instalación de reductores de velocidad en CAMINO ARRIEROS Nº 26 aobjeto de evitar accidentes de circulación, le participo que una vez inspeccionado el lugar de referencia tengo a bien informar lo que sigue:

PRIMERO.- El vial al que hace referencia la solicitante es una calzada de sentido único cuya pavimento se presenta en única plataforma y con delimitación de estacionamiento en el margen izquierdo según sentido de la circulación. La vía encuentra regulada su velocidad conforme a Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación y el Reglamento General de Vehículos, a un máximo de 20Km/h, siendo ésta, de preferencia peatonal.

SEGUNDO.- La seguridad vial urbana justifica la incorporación de elementos reductores de velocidad en algunos tramos de calles y avenidas, sobre todo para proteger a los usuarios más vulnerables como pueden ser los peatones, si bien, no resulta aconsejable la instalación de elementos en la vías cuya altura pueda suponer un obstáculo al tránsito peatonal.

TERCERO.- Es necesario garantizar la seguridad peatonal con elementos que protegen su tránsito, pero que, a la vez, no representen un obstáculo en el pavimento como pudieran resultar los reductores de velocidad en calzadas de plataforma única y que ya, desde su origen, se encuentran regulada de por sí con una velocidad máxima de 20 km/h; por tanto se desaconseja la instalación de cualquier elemento sobre el pavimento.

CUARTO.- Dicho lo anterior, si se estima conveniente recordar a los usuarios de la vía la velocidad a la que se encuentra limitada calzada, así como, la preferencia que mantienen los peatones sobre los vehículos a motor que circulan por la misma, por lo que podría instalarse una señal vertical de limitación de velocidad conforme al croquis adjunto.

Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023



Es cuanto tengo a bien informar, EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA, D. José Antonio Ortíz Reyes, (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de D^a Amelia Nieto Robles en cuanto a la instalación de bandas reductoras de velocidad, si bien AUTORIZA la instalación de una señal vertical de limitación de velocidad conforme al croquis adjunto al informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo al departamento de los Servicios Municipales correspondientes con el fin de que se lleve a cabo su efectiva implantación.

◇◇◇◇

10.-2 SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN C/ MANUEL MORA MAZORRIAGA (GEX 2023/18147).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Joaquín Moreno Muñoz, en representación de Asoc. Vecinos San Francisco y San Rodrigo, con CIF: G-14309082, registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/6989, de fecha 28-07-2023, por la que solicita la instalación de cámaras de vigilancia o badenes en puntos estratégicos de las inmediaciones del Parque Europa.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 22-09-2023, del siguiente tenor literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 638/2023_fl

Fecha: 22/09/2023

Asunto: SEÑALIZACIÓN VÍA PÚBLICA

Interesado/a: A.A.V.V. SAN FRANCISCO Y SAN RODRIGO

Domicilio: CL. MANUEL MORA MAZORRIAGA (PARQUE EUROPA)

INFORME DEL SR. JEFE DE POLICÍA LOCAL

En relación a la petición de la asociación interesada, según solicitud presentada en este Ayuntamiento con RET/E/2023/6989 de fecha 28/07/2023, en la que solicita medidas para reducir la excesiva velocidad a la que, al parecer, circulan los vehículos en las inmediaciones del Parque Europa, le participo que por parte del que suscribe se ha inspeccionado el lugar referenciado informando lo que sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023

PRIMERO.-La vía referenciada es una calzada urbana de doble sentido, sito MANUEL MORA MAZORRIAGA (AVDA), delimitada por acerado a ambos márgenes y no existen, en el vial objeto del estudio, inmuebles habitados inmediatos a la línea de calzada.

SEGUNDO.- Realizado el correspondiente estudio del lugar en el que se ha evaluado el peligro, la señalización, la velocidad real de los vehículos, la intensidad del tráfico, los siniestros ocurridos y el comportamiento de los usuarios, se estima conveniente la instalación en una primera instancia de reductores de velocidad con el fin de garantizar la seguridad de los peatones, la accesibilidad y la reducción de una posible velocidad irregular de los vehículos.

TERCERO.- En el caso de acceder a su petición, se deberían instalar unos reductores de velocidad del tipo BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD (BRV) con la correspondiente señalización vertical de alerta conforme a la norma Orden FOM3053/2008, con el fin de garantizar así el tránsito de vehículos a una velocidad aminorada. Véase ubicación en fotografía adjunta.

CUARTO.- Se ha de recordar que existen algunos inconvenientes a la hora de su implantación en los emplazamientos para los que están recomendados si no existe otra medida alternativa. El más importante, es el problema generado por el ruido de los vehículos al transitar por los reductores. El nivel de ruido dependerá de la intensidad media diaria de tráfico, del tipo de vehículo que circule y de la velocidad. Es cuanto tengo a bien informar. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA, Fdo: José Antonio Ortiz Reyes (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)."

CROQUIS ADJUNTO DE SEÑALIZACIÓN



Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la instalación de bandas reductoras de velocidad (BRV) con la correspondiente señalización vertical de alerta conforme a la norma Orden FOM3053/2008, con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito y conforme al croquis que lo acompaña.

Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo al departamento de los Servicios Municipales correspondientes con el fin de que se lleve a cabo su efectiva implantación.

11.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2018/8725, 2022/16016, 2022/23728 Y 2023/13069).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

11.-1 CERTIFICACIÓN Nº 33 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº 33 y factura del "Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.**, con NIF **A-79486833**, expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (**16.068,03 €**) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 13 de septiembre de 2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

11.-2 CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FACTURA DE LA OBRA "REORDENACIÓN URBANA DE LA AVDA. DE JOSE SOLÍS Y PLAZA DE ESPAÑA" (GEX 2022/16016).

Vista la certificación nº 3 y factura de la obra "Reordenación urbana de la Avenida de José Solís y Plaza de España", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **CONSTRUCCIONES PAVON S.A.**, con NIF **A-14102180**, expediente GEX 2022/16016, por importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (142.155,76), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 21 de septiembre de 2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

11.-3 CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FACTURA DE LA OBRA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE HUERTAS BAJAS Y GAENA. PLAN PROVINCIAL DE

Código seguro de verificación (CSV):  57FF106DD7A297F35A49

57FF 106D D7A2 97F3 5A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023

plg_sirma_corta_dipu_01

INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL 2022-2023 (ALDEAS) (GEX 2022/23728).

Vista la certificación nº 1 y factura del “Mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua potable de Huertas Bajas y Gaena. Plan provincial de inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural 2022-2023 (aldeas)”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **Transportes y Excavaciones Egabrenses, S.L.**, con NIF: **B-14422364**, expediente Gex 2022/23728, por importe de NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (**9.046,54 €**) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 21 de septiembre de 2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

11.-4 CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FACTURA DE LA OBRA "REURBANIZACIÓN POLÍGONO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN PEDRO GARFIAS, FASE 01-1"(GEX 2023/13069).

Vista la certificación nº 1 y factura del “Reurbanización Polígono Residencial Urbanización Pedro Garfias, fase 01-1”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **Viguecons Estevez, S.L.**, con NIF: **B-14499792**, expediente Gex 2023/13069, por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (**9.818,16 €**) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 21 de septiembre de 2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cuatro minutos (12:54h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

57FF 106D D7A2 97F3 5A49



57FF106DD7A297F35A49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 04-10-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-10-2023